ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE PONCE
Legislatura Municipal
APARTADO 331709
PONCE PR 00733-1709

RESOLUCIÓN NÚM. 153
SERIE 2007-2008

PROYECTO DE ADMINISTRACIÓN:

PARA AUTORIZAR AL HONORABLE FRANCISCO R. ZAYAS SEIJO, ALCALDE DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE PONCE, A ADQUIRIR POR COMPRAVENTA, LA FINCA NÚMERO 10,562, PROPIEDAD DE BUCANA REALTY CORPORATION, A LOS FINES DE DESARROLLAR UN PROYECTO RESIDENCIAL DE INTERÉS SOCIAL Y PARA OTROS FINES

POR CUANTO: El Artículo 2.001 (d) de la "Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 1991", establece que los municipios podrán adquirir propiedad por cualquier medio legal, dentro y fuera de sus límites territoriales, incluyendo los procedimientos para el cobro de contribuciones.

POR CUANTO: El Artículo 9.002 de la "Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 1991", supra., dispone que los municipios podrán adquirir por cualquier medio legal, incluyendo expropiación forzosa, los bienes, derechos o acciones sobre éstos que sean necesarios, útiles o convenientes para su operación y funcionamiento o para el adecuado ejercicio de las funciones de su competencia y jurisdicción, de acuerdo con las disposiciones de esta ley.

POR CUANTO: Bucaná Realty Corporation es dueña de una propiedad inmueble localizada en el interior de la Carretera 133 del Barrio Machuelo Abajo de Ponce, colindante con la Barriada Gándara de Ponce y la Canalización del Río Portugués. La misma, consta inscrita en el folio 85 del tomo 1058 de Ponce I, finca Núm. 10,562, inscripción cuarta.

POR CUANTO: La propiedad antes descrita, consta de un solar vacante con cabida de 2.25 cuerdas, según indica el Registro de la Propiedad (luego de descontar predio segregado con cabida de .81 cuerdas).

POR CUANTO: El Municipio Autónomo de Ponce, ha determinado que es útil y conveniente la adquisición de la finca antes descrita con el propósito de desarrollar un proyecto residencial.

POR CUANTO: El Municipio Autónomo de Ponce, ordenó una tasación de la referida propiedad, cuyo Informe de Tasación fue preparado por el Sr. Luis E. Borges Reyes, tasador profesional licenciado. El 21 de febrero de 2007, estimó como justo valor en el mercado la propiedad en quinientos treinta y ocho mil dólares ($538,000.00).

POR CUANTO: La tasación realizada por el Sr. Luis E. Borges Reyes, fue revisada y aprobada por la Tasadora María González de Rivas el 24 de mayo de 2007.

POR CUANTO: El Municipio Autónomo de Ponce, formuló una oferta de compra a Bucaná Realty Corporation para adquirir el inmueble por la suma de quinientos treinta y ocho mil dólares ($538,000), la cual fue aceptada por dicha corporación.

POR CUANTO: El Municipio Autónomo de Ponce, tiene disponibles los fondos necesarios para la adquisición del inmueble, provenientes de la cuenta Núm. 208-023-03-04-0000-92.38.

POR TANTO: RESUÉLVASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO:

SECCIÓN PRIMERA: Se autoriza al Municipio Autónomo de Ponce, por conducto de su Alcalde, Hon. Francisco R Zayas Seijo, para adquirir por medio de compraventa, la propiedad localizada en el interior de la Carretera 133 del Barrio Machuelo Abajo de Ponce, colindante con la Barriada Gándara de Ponce y la Canalización del Río Portugués; inscrita al folio 87 del tomo 1058 de Ponce I, finca Núm. 10,562, inscripción 4ta. La propiedad antes descrita consta de un solar con cabida de 2.25 cuerdas, según Registro de la Propiedad (luego de descontar predio segregado con cabida de .81 cuerda).

SECCIÓN SEGUNDA: El precio del inmueble objeto de la compraventa, será de quinientos treinta y ocho mil dólares ($538,000.00). Los fondos que se utilizarán para estos fines, provendrán de la cuenta Núm. 208-023-03-04-0000-92.38.

SECCIÓN TERCERA: El inmueble objeto de la compraventa, será adquirido por Municipio Autónomo de Ponce para el desarrollo de un proyecto residencial.

SECCIÓN CUARTA: Se autoriza al Alcalde del Municipio Autónomo de Ponce o su representante, para que a nombre del Municipio Autónomo de Ponce otorgue todos y cuantos documentos públicos y privados, sean necesarios para lograr los fines de esta Resolución.

SECCIÓN QUINTA: Copia de esta Resolución, será enviada a la Oficina del Vicealcalde, la Oficina de Finanzas y Presupuesto, la Oficina de Propiedad Inmueble, la Oficina de Seguros y la Oficina de Servicios Legales del Municipio Autónomo de Ponce.

SECCIÓN SEXTA: Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.

APROBADA ESTA RESOLUCIÓN POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO A LOS 14 DÍAS DEL MES NOVIEMBRE DE 2007.

LCDA. REBECCA RAMOS FRANCESCHINI
SECRETARIA LEGISLATURA MUNICIPAL

HON. WALDEMAR VÉLEZ SILVAGNOLI
PRESIDENTE LEGISLATURA MUNICIPAL

SOMETIDA ESTA RESOLUCIÓN A MI CONSIDERACIÓN A LOS 15 DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2007 Y FIRMADA Y APROBADA POR MÍ A LOS DÍAS 15 DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2007.

VÍCTOR OTAÑO NIEVES
ALCALDE INTERINO

CERTIFICACIÓN

YO: REBECCA RAMOS FRANCESCHINI, SECRETARIA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO:

CERTIFICO: *Que la precedente* ***Resolución Núm. 153, Serie 2007-2008, "PARA AUTORIZAR AL HONORABLE FRANCISCO R ZAYAS SEIJO, ALCALDE DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE PONCE, A ADQUIRIR POR COMPRAVENTA, LA FINCA NÚMERO 10,562, PROPIEDAD DE BUCANA REALTY CORPORATION, A LOS FINES DE DESARROLLAR UN PROYECTO RESIDENCIAL DE INTERÉS SOCIAL Y PARA OTROS FINES; aprobada en la Continuación de la Sesión Ordinaria, celebrada el miércoles, 14 de noviembre de 2007,*** *con los votos afirmativos de los siguientes Legisladores a saber:*

Hon. Pedro A Castaing Torres	***Hon. Diriee Y Rodríguez Díaz***
Hon. Nilda González González	***Hon. Monín Santiago Ruiz***
Hon. Freddie Martínez Sotomayor	***Hon. Santos Silva Ojeda***
Hon. María C MartínezTorres	***Hon. Daisy Silvagnoli Maldonado***
Hon. Pedro Pacheco Figueroa	***Hon. Iván Torres Morales***
Hon. Antonio Quilichini Teissoniere	***Hon. Waldemar Vélez Silvagnoli***
Hon. Giordano San Antonio Mendoza	***Hon. Enrique A Vicéns Sastre***

Ausentes Excusados:
Hon. Analiz Morales Santiago
Hon. Roberto González Rosa

Esta Resolución fue firmada por el Presidente y la Secretaria de la Legislatura Municipal, el día ***miércoles, 14 de noviembre de 2007,*** *debidamente certificada al Alcalde Interino el día* ***jueves, 15 de noviembre de 2007*** *y éste la firmó el día,* ***jueves, 15 de noviembre de 2007.***

CERTIFICO: *Además, que de acuerdo con las Actas bajo mi custodia, aparece que todos los Legisladores fueron debidamente citados para la referida Continuación de Sesión en la forma que determina la Ley.*

Y PARA QUE ASÍ CONSTE, *y los fines procedentes, expido la presente con mi firma y el Sello Oficial del Municipio Autónomo de Ponce, hoy día* **jueves, 15 de noviembre de 2007.**

LCDA REBECCA RAMOS FRANCESCHINI
SECRETARIA LEGISLATURA MUNICIPAL

SELLO OFICIAL

jdm